



EL ECO DE CARTAGENA

AÑO XLII

DECAÑO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NUM 11878

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Península.—Un mes, 2 pts.—Tres meses, 6 id.—Extranjero.—Tres meses, 11'25 id.—La suscripción se contará desde 1.º y 16 de cada mes.—La correspondencia á la Administración

REDACCION Y ADMINISTRACION MAYOR 24

MARTES 15 DE OCTUBRE DE 1901

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette rue Oumartin 61; y J. Jones, Faubourg-Montmartre, 31.

La reforma del Jurado

Por el interés que revisten los proyectos de reforma anunciados por el ministro de Gracia y Justicia en el acto de la apertura de los Tribunales, en especial en lo que al Jurado se refiere, damos á continuación un extracto del proyecto que será en breve presentado á las Cortes:

La reforma tiende á resolver cuantas dudas han surgido en la aplicación de la ley actual durante los doce años que lleva en vigor, procurando simplificar todos los trámites á fin de que resulte el menor número de molestias para jueces y jurados.

En vez de tres jueces formará el Tribunal de derecho uno sólo con carácter de presidente como sucede en Inglaterra.

Como ahora se dispone que las sesiones se celebren en las cabezas de partido, claro está que ocasionaría gran perturbación el servicio y gastos al Tesoro el mantener el número de tres de la actual ley.

Las reformas en los artículos 2.º y 3.º obedecen á la necesidad de ponerlos en relación con la forma de redactar el cuestionario, sin que por ello se mermen en lo más mínimo las facultades, que, por regla general, se reconocen á la Justicia popular.

En cuanto á la competencia se hace nueva clasificación de los delitos en el sentido de poner alguna limitación.

El Jurado conocerá siempre de todos los delitos contra la patria y los llamados políticos, incluyendo entre éstos los de imprenta.

Igualmente conocerá de los demás que hoy le están atribuidos cuando en el Código tengan señalada pena que, en cualquiera de sus grados, exceda de la correccional.

Se eliminan en absoluto los deli-

tos electorales, el de malversación de caudales públicos, las complicaciones que tienen estos procesos, y el duelo, la violación, abusos deshonestos, corrupción de menores y raptos, por su carácter especial y porque los últimos pueden terminar por el desestimiento de la parte acusadora.

También desaparece la imprudencia punible cuando es el delito principal y perseguido.

Las circunstancias necesarias para ser jurado sufren también alguna modificación ampliando el número de los que hoy tienen este derecho.

La elección de buenos jurados es el elemento cardinal de la institución, y se procura escogitar los medios de conseguirlo.

En un caso concreto se admite también á los extranjeros á las funciones de jurados, como se practica en algunos otros países.

Se rebaja la edad á 25 años porque es la requerida para ser juez ó magistrado; así se hace en Italia.

No se requiere la condición de cabeza de familia, bastando la residencia en el término durante dos ó más años, y en cambio se requiere el pago de alguna cuota contributiva ó que tenga asegurada su subsistencia por un jornal que le permita vivir con alguna independencia; pero se aumentan las categorías de los que tienen derecho á ser jurados, sintetizando las 21 que en Italia se fijan.

En la formación de listas de jurados se adoptan precauciones extraordinarias para que sean una verdad, y el primer interesado de que se le comprenda en ellas resulte el mismo ciudadano, para el cual será tan necesaria esta circunstancia como la de hallarse provisto de cédula personal.

Se suprime la segunda lista, por que, encomendado al sorteo este medio de selección, no ofrece garantías de ninguna clase, y en cambio, la Audiencia tiene mas perso-

nal para elegir la lista definitiva. La mayor publicidad que se dá á estas operaciones, y el hacer efectivas las responsabilidades en que incurran los funcionarios que no llenen bien su cometido, son medios que contribuirán á la exactitud de las listas.

El procedimiento ante el tribunal del Jurado sufre trascendental transformación, con objeto de que el juicio se acerque lo mas posible al delito; se evita, á toda costa, la suspensión de las sesiones, que con gran frecuencia se repiten, principalmente en los grandes centros de población.

Ya en el juicio, las recusaciones sin causa se limitan de forma que cada parte solo podrá hacer un número determinado; la fórmula del juramento y otros actos que preceden á la constitución del Jurado en juicio, se simplifican para ganar tiempo y á fin de evitar incidentes enojosos entre el jurado y el presidente; se establece la forma del interrogatorio del procesado que hoy se limita á indicar la ley, y se suprime el resumen del presidente, ó, mejor dicho, queda reducido á una mera explicación de las preguntas.

Con objeto de separar en lo posible el hecho del derecho, ya desde los escritos de calificación viene la reforma en ese sentido, de modo que las partes acusadoras solo podrán consignar los hechos sobre cuya existencia ha de decidir el veredicto. Claro que desaparece el trámite de la conformidad, pero como la mayor parte de los delitos castigados con penas correccionales dejan de ser de la competencia del Jurado, puede decirse que en nada se vulnera este principio de derecho procesal admitido entre nosotros.

Las preguntas se han de redactar en armonía con los escritos de calificación, comprendiéndose en la primera el hecho delictuoso, en la segunda si lo ejecutó ó no el

procesado, en la tercera si obró con intención ó malicia, y, por consiguiente, es culpable, y en las demás las referentes á los hechos constitutivos de circunstancias eximentes, atenuantes ó agravantes de la penalidad.

Se conserva la revista de la causa por nuevo Jurado, aunque especificándose bien los casos en que debe utilizarse este medio, y se suple la deficiencia de la actual ley prescribiendo que el nuevo Jurado se reúna inmediatamente sin necesidad de un aplazamiento, siempre perjudicial á la buena administración de justicia.

Se lleva, por lo demás, la simplificación hasta el último límite, para procurar que no queden desamparados los intereses de la sociedad y de la defensa.

TIJERETAZOS

El Correo aboga por la unificación de pesos y medidas y llama la atención sobre el hecho de no haberse podido conseguir la implantación total del sistema métrico, á pesar de haberse ordenado que rigiera por ley publicada en 1849.

¡Cincuenta y dos años y aun no rije como debiera el sistema decimal!

¡Si seremos los españoles obedientes!

Bien es verdad que tampoco resultan las autoridades muy fieles guardadoras de la ley.

Y tiene razón que le sobra al Correo.

«Como están mandadas retirar las medidas antiguas y no se pueden contrastar, ocurre que se mandan construir al gusto del consumidor, y se puede afirmar que será difícil encontrar en Madrid diez medidas fanegas de igual capacidad, habiéndolas que discrepan en un quince por ciento.»

¡Fanegas nada más!

¡Pues si hay pesas del sistema métrico, del ordenado por la ley, que se diferencian mucho más!

Kilos hay que no pasan de ochocientos gramos.

Y eso no es por falta de unificar las pesas y medidas, sino por no vijilar los intereses del público los que tienen el deber de hacerlo.

Un despacho de Pretoria dice que los tribunales ingleses sentenciaron á muerte á un comandante boer.

Y se ha cumplido la sentencia.

¡Malo! ¡Malo!

Ahora comenzarán las represalias y perderá más quien tenga que perder.

La guerra del Africa del Sur va á acabar con el poco prestigio que queda á Kitchener.

Puntos de un viaje AL PAIS DE LAS CARNES

Los Stock Yards

Ningún país en el mundo es más propio y adecuado para la cría de ganado que el interior de los Estados Unidos de la América del Norte, donde las llanuras inmensas cubiertas de las mejores plantas forrajeras y las abundantes aguas de sus ríos, son poderosos auxiliares de la nutrición de los animales.

Los grandes centros como Chicago, Kansas y Omaha alimentan diariamente el mercado, por esto han sido escogidos estos puntos para establecer los mataderos tan maravillosamente montados.

Los de Chicago cuya descripción me propongo hacer, funcionan bajo la dirección de la compañía anónima «Unión Stock Yards and Transit Company» la cual en las afueras de Chicago posee unos terrenos que ocupan aproximadamente cuatro kilómetros cuadrados, en sus dos terceras partes destinados á pequeños corrales al aire libre para la recepción y guarda del ganado vivo. Para servicio de este vasto mercado de animales, hay varios kilómetros de vía férrea, máquinas para la tracción de vagones, depósitos de agua, un hotel, un gran edificio para oficinas, un banco y unos 1.800 empleados.

Un negociante que resida en un pequeño pueblo de los territorios en que se cultiva el maíz, en el valle del Misisipi, compra, por ejemplo, de los labradores de la vecindad, 80 bueyes, 120 cerdos y 200 carneros y los trasporta á la estación del ferrocarril más próxima.

Los cerdos y carneros se cargan en vagones de dos pisos y los bueyes en otros vagones especiales. El todo se expide á la consignación de un comisionista en ganado á la «Unión Stock Yards» de Chicago.

El convoy llega por la mañana temprano;

por ello se le debía expulsar de la Universidad. No era la primera vez que Augustinowicz había merecido tan severa determinación, pero se procuró siempre arreglarlo todo para no comprometer á la clase escolar ante la opinión. Mas se colmó la medida; no queremos decir cual fué el pecado, porque de nada sirve bolear con el cieno, basta saber que los estudiantes constituidos en tribunal de honor, habían de decidir si el culpable debía ser arrojado de la corporación. Tales sentencias eran inapelables, porque las autoridades universitarias no podían rectificarlas.

Reinaba pues, entre la juventud escolar una gran excitación, especialmente por Schwarz, que solo, defendía á espada y espada á Augustinowicz, á quien trataba de salvar de cualquier modo, por lo cual media Universidad andaba revolucionada.

—¿Vosotros queréis arrojadlo?—había exclamado el joven en aquella borrascosa asamblea.—¿Queréis empujarlo? Pero creéis acaso que una vez alejado de la Universidad no será ya causa de desdoro para nosotros? ¿Qué hará? ¿Dónde irá? ¿Dónde podrá encontrar para vivir? ¡Preguntadle que ha comido hoy! Estamos entre nosotros, pues bien, levantadle un pie, al derecho ó al izquierdo, poco importa, y si solo capaces de ver una puela entera en sus zapatos, arrojadlo entonces. Por lo que á mí respecta, sostengo, y lle-

sarás. De lo profundo de su corazón á veces una ligera nube de pesar por la promesa hecha, ascendía á obsecrarle la frente, y en esos momentos se repetía con tono trágico: «Debo renunciar á volverla á ver... he dado mi palabra.»

Otra cosa le encolerizaba, y tal vez pareciera á mucha gente hourada una verdadera paradoja: Estaba irritado y aburrido de la vida demasiado tranquila que llevaba. En los estudios triunfaba sin dificultad, no le ofrecían obstáculos que superar y no consumían sus fuerzas, lo cual era una prueba de que en su corazón se abrían camino el hastio y el tedio. Las naturalezas juveniles y activas, experimentan como los soldados jóvenes, esa necesidad de combatir, que en la edad madura parece una locura ó una insensatez, siendo en la juventud una condición de la vida. Las águilas jóvenes prueban su vuelo sobre el abismo, y no hay hombre, por vulgar que sea, que no se haya considerado en ciertos momentos de la vida como un águila, antes de comprender que era un caracol.

En un periodo de la existencia semejante se encontraba Schwarz, cuando sucedió un hecho que por un momento le apartó de su habitual tranquilidad.

Augustinowicz se había hecho culpable de algo que se consideraba deshonesto para la clase escolar, y

Schwarz no lo conocía aun. A veces, por la noche, oía su paso tardo descender por la escalera, cuando llevaba á su hija al acostumbrado paseo, pero como el joven no era un admirador ni de testas coronadas, ni de nombres blasonados, no sentía remotamente la necesidad de entablar relaciones con su noble vecino.

Pero un día descubrió una cosa que despertó en él vivo interés. Al subir la escalera para entrar en su casa, entre el primero y segundo piso notó una graciosa figurita apoyada en el pasamanos, y una simpática cabecita morena con dos ojos azules, que miraban con curiosidad hacia á bajo, como si esperasen á alguien.

Al aparecer Schwarz, la gentil figurita se echó atrás, y el joven, que había apresurado de propósito el paso por verla de cerca, no pudo descubrir más que dos zapatitos negros, con medias blancas, que rápidamente subían las escaleras.

—¡Ah!—pensó Schwarz;—seguramente es la condesita.

En aquel momento se despertó en él, deseo de volver á ver á la hija del conde. Llegado á su habitación sin darse cuenta, á pensar en la gentil aparición mientras entreveía aún, en la obscuridad de la estancia, aquellos dos ojos curiosos, aquellos dos piñones...